

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

Señor(a)
BOREALIS AG, ABU DHABI POLYMERS COMPANY LIMITED (BOROUGE) L.L.C.
tum@tumnet.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/059579				
Fecha de Presentación Internacional	9 de mayo de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° 15-265484-00000-0000	6 de noviembre de 2015
Reivindicaciones:	N° 15-265484-00000-0000	6 de noviembre de 2015
	N° 15-265484-00003-0000	29 de febrero de 2016
	15265484	14 de julio de 2017
Prioridad(es):	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 13167191.9 Fecha: 9 de mayo de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del capítulo reivindicatorio (15265484 del 14 de julio de 2017).

Título de la solicitud: “UN POLÍMERO DE POLIETILENO MULTIMODAL DE ALTA DENSIDAD CON UNA DISTRIBUCIÓN DE PESO MOLECULAR PARTICULAR” (modificado 15265484 del 14 de julio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un nuevo polímero HDPE así como procesos para su fabricación, que posea una resistencia mejorada a la fisura por tensión y módulo de alta tracción; desarrollado en particular para el mercado de tapas y cierres.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un polímero multimodal HDPE con peso molecular que da como resultado un FNCT (prueba de fluencia de muesca completa) mejorado sin reducción en el módulo de tracción. Además, las tapas o cierres producidos usando este polímero tienen mejor aspecto, específicamente en términos de puntas altas más bajas y menos ángulos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C08L 23/06, C08L 23/08, C08L 23/00.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas se hace referencia a la preparación de los polímeros mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todos los polímeros reclamados, sino que se hace una generalización de manera especulativa. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo a los polímeros que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los polímeros soportados

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
componente de menor peso molecular (A)	Homopolímero de etileno
componente de copolímero de mayor peso molecular (B)	Polímero de etileno

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

Igualmente, en las reivindicaciones 4 – 6, se reclama un componente (A) como un copolímero de etileno, con diferentes contenidos de comonomero. No obstante, como se muestra en la tabla 1 de los ejemplos soportados, el componente (A) únicamente se encuentra en forma de homopolímero de etileno, de tal forma que dichas reivindicaciones no se encuentran soportadas adecuadamente en la descripción.

Así mismo, en la reivindicación 10 no existe el sustento concentraciones de 48 a 55% de (B) y 52 a 45% de (A), ya que en las realizaciones preferidas no se especifica esta característica.

La reivindicación 22 reclama un proceso que no se encuentra sustentado adecuadamente en la descripción, debido a que en las realizaciones preferidas no se evidencian las etapas reivindicadas, únicamente se hace mención del proceso de manera general en la descripción.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

- La reivindicación 1 no debería caracterizar el polímero solamente por sus parámetros, debido a que es posible definirlo de otra manera, por ejemplo con sus monómeros. Se sugiere definirlo por sus monómeros y la proporción y no sólo por sus parámetros.

- Las reivindicaciones 18 y 19 reclaman un artículo moldeado por inyección o compresión, caracterizando estos productos porque comprenden un polímero, de tal forma que las dos reivindicaciones poseen las mismas características técnicas esenciales. No obstante, esta no es la forma adecuada de reclamar un producto, este debe ser definido por su forma, dimensiones y disposición espacial. Se sugiere al solicitante modificar las reivindicaciones incluyendo las características antes mencionadas que se encuentren sustentadas en la descripción, o de lo contrario, eliminar estas reivindicaciones.

- Las reivindicaciones 4, 5, 6, 7, 8, 11, no son concisas, ya que los términos o expresiones:

“homopolímero”, “copolímero”, “comonomero”, “componente de menor peso molecular”, “copolímero de mayor peso molecular”, “componente homo-polímero de menor peso molecular (LMW)”, “componente de copolímero de etileno de mayor peso molecular (HMW)”, “C3-10 alfa-olefina”

No especifican un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeñan. Se sugiere definirlos por su nombre o estructura química.

- Las reivindicaciones 18, 19, 22 no son concisas porque los términos: *“opcionalmente”, “tal como”,* precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional a la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

- Las reivindicaciones 1, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 20, 22, no son concisas porque los términos: *“o más”, “menos de”, “al menos”, “más de”,* son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

Se requiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 09 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2360192	“Caps and closures”	24/Agosto/2011
D3	US2010047440	“Outer sheath layer for power or communication cable”	25/Febrero/2010

El documento D1¹ divulga tapas y cierres producidos por moldeo por inyección con una resina bimodal de polietileno de alta densidad (HDPE), que comprende una fracción de polietileno de bajo peso molecular sustancialmente libre de comonomero, y una fracción de polietileno de alto peso molecular (Resumen).

El documento D3² divulga una composición de polietileno, que comprende una resina base que comprende (i) una primera fracción que es un homopolímero o copolímero de etileno, y (ii) una segunda fracción que es un copolímero de etileno, donde la primera fracción (i) tiene un peso inferior promedio respecto a la segunda fracción (ii) (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un polímero de polietileno multimodal, CARACTERIZADO porque...*” (15265484 del 14 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Un polímero de polietileno multimodal, caracterizado por	Un polietileno bimodal de alta densidad (HDPE) que comprende (Rev. 1):	Composición de polietileno multimodal, que comprende (Párr. 0001):
MFR ₂ de 0,05 a 10,0 g/10 min	2,0 dg/min (Tabla 3a, Col. 8)	0,81 g/10min (Ejemplo 2)
MFR ₂₁ de 20 a 100 g/10 min	No se menciona	96 g/10min (Ejemplo 2)
una densidad de 940 kg/m ³ o más	952,2 kg/m ³ (Tabla 3a, Col. 8)	924.4 kg/m ³ (Ejemplo 2)
un módulo de tracción de 900 MPa o más	1017 MPa (Tabla 3a, Col. 8)	25.8 MPa (Ejemplo 2)
$M_z/M_w \leq 0.29 \left(\frac{M_w}{M_n} \right) + 0.8$	No se menciona	5.7 ≤ 5.8 (Ejemplo 2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una resina bimodal de polietileno de alta

1 URL: <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=2360192A1&KC=A1&FT=D>

2 URL: <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010047440A1&KC=A1&FT=D>

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

densidad (HDPE), que comprende un MI_2 de 2,0 dg/min, una densidad de 952,2 kg/m³, y un módulo tracción de 1017 MPa (Pág. 2, Párr. 0015; Tabla 3a, Col. 8).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el polímero divulgado en D1 consiste en la relación matemática de la distribución de peso molecular del polímero y en el valor de MFR_{21} .

El efecto que logran incluir esta relación matemática en el polímero y el valor de MFR_{21} no puede ser evidenciado debido a que no hay información en la descripción que lo permita.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el polímero conocido en D1 para conseguir un polímero de polietileno alternativo.

Sin embargo, polímeros de polietileno multimodal que cumplan la relación matemática de distribuciones de peso molecular y el valor de MFR_{21} , ya están divulgados en el documento D3 que se refiere a una composición de polietileno multimodal, que comprende un MFR_2 de 0,81 g/10min, un valor de MFR_{21} de 96 g/10min, una densidad de 924.4 kg/m³, un módulo de tracción de 25.8 MPa, un valor de Mz/Mw de 5.72, un valor de Mw/Mn de 17.2; por lo tanto se cumple la relación matemática $5.72 \leq 0.29 \cdot 17.2 + 0.8$, es decir $5.7 \leq 5.8$ (Ejemplo 2).

Es importante resaltar, que el hecho de que en la presente solicitud se caracterice el polímero con parámetros adicionales a los medidos previamente en el estado de la técnica, no le otorga un efecto técnico al polímero reivindicado.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el valor de MFR_{21} y la relación matemática de la distribución de peso molecular del polímero del documento D3, en el polímero divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Mw^2 : 1.9×10^{10} ; $Mn \cdot Mz$: 6423720000; por lo tanto se cumple la relación matemática $1.9 \times 10^{10} / 6423720000 \geq 2.8$, es decir $3.0 \leq 2.8$ (D3, Ejemplo 2).
- Reivindicación 3: MI_2 de 2,0 dg/min (D1, Tabla 3a, Col. 8).
- Reivindicaciones 4, 7: Componente de peso molecular medio inferior (Fracción A) que está sustancialmente libre de comonomero, y un componente de polietileno de mayor peso molecular (Fracción B) (D1, Rev. 1, resumen).
- Reivindicaciones 8, 9, 12: Cuando se usa un copolímero, se obtiene preferiblemente por copolimerización de etileno con al menos un comonomero de alfa-olefina C3 a C20. Los comonomeros preferidos son propileno, 1-buteno, 1-hexeno, 1-octeno o mezclas de los mismos (D3, Párr. 0022).
- Reivindicación 10: el polímero tiene 47 a 55% de fracción B, y 47 a 55% de fracción A (D1, Pág. 5, Párr. 0044-0045).
- Reivindicación 13: FNCT de 65 h (D1, Tabla 3b, Col. 10).
- Reivindicación 14: módulo de tracción de 1017 MPa (D1, Tabla 3a, Col. 8).
- Reivindicación 15: densidad de la resina 952,2 kg/m³ (D1, Tabla 3a, Col. 8).

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

- Reivindicaciones 16, 17: Mz 550 kDa (D1, Tabla 3a, Col. 5)

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 4, 7 – 10, 12 – 17, no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 1 – 4, 7 – 10, 12 – 17, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 18** consiste en: “*Un artículo moldeado por inyección, tal como una tapa, CARACTERIZADO porque comprende...*” (15265484 del 14 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Un artículo moldeado por inyección, tal como una tapa, caracterizado porque comprende	Una tapa o un cierre moldeado por inyección (Rev. 12-13)	Fabricación de productos poliméricos a partir de la composición (Rev. 30)
un polímero de acuerdo a lo reivindicado en reivindicaciones 1 a 17	preparado con la resina bimodal de HDPE de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, la resina moldeada que comprende (Rev. 12-13):	Composiciones poliméricas de polietileno (Rev. 1)
Reivindicación 1: Un polímero de polietileno multimodal, caracterizado por	Un polietileno bimodal de alta densidad (HDPE) que comprende (Rev. 1):	Composición de polietileno multimodal, que comprende (Párr. 0001):
MFR ₂ de 0,05 a 10,0 g/10 min	2,0 dg/min (Tabla 3a, Col. 8)	0,81 g/10min (Ejemplo 2)
MFR ₂₁ de 20 a 100 g/10 min	No se menciona	96 g/10min (Ejemplo 2)
una densidad de 940 kg/m ³ o más	952,2 kg/m ³ (Tabla 3a, Col. 8)	924.4 kg/m3 (Ejemplo 2)
un módulo de tracción de 900 MPa o más	1017 MPa (Tabla 3a, Col. 8)	25.8 MPa (Ejemplo 2)
$\frac{M_z}{M_w} \leq 0.29 \left(\frac{M_w}{M_n} \right) + 0.8$	No se menciona	5.7 ≤ 5.8 (Ejemplo 2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga una resina bimodal de polietileno de alta densidad (HDPE) adecuada para preparar artículos moldeados por inyección, en particular tapas y cierres; donde el polímero presenta un MI₂ de 2,0 dg/min, una densidad de 952,2 kg/m3, y un módulo tensil de 1017 MPa (Pág. 2, Párr. 0001, 0015; Tabla 3a, Col. 8).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y la tapa divulgada en D1 consiste en el valor de MFR21 y la relación matemática de la distribución de peso molecular del polímero presente en la tapa.

El efecto que logran incluir este valor de MFR21 y la relación matemática en el polímero de la tapa no puede ser evidenciado debido a que no hay información en la descripción que lo permita.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la tapa conocida en D1 para conseguir una tapa alternativa.

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

Sin embargo, productos poliméricos a partir de composiciones de polietileno multimodal que cumplan con el valor de MFR21 y la relación matemática de distribuciones de peso molecular, ya están divulgados en el documento D3 que se refiere a una composición de polietileno multimodal, para la fabricación de productos de polímero de polietileno multimodal, que comprende un MFR2 de 0,81 g/10min, un valor de MFR21 de 96 g/10min, una densidad de 924.4 kg/m3, un módulo de tracción de 25.8 MPa, un valor de Mz/Mw de 5.72, un valor de Mw/Mn de 17.2; por lo tanto se cumple la relación matemática $5.72 \leq 0.29 \cdot 17.2 + 0.8$, es decir $5.7 \leq 5.8$ (Ejemplo 2, Rev. 30).

Es importante resaltar, que el hecho de que en la presente solicitud se caracterice el polímero con parámetros adicionales a los medidos previamente en el estado de la técnica, no le otorga un efecto técnico al artículo que contiene el polímero, reivindicado.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el valor de MFR21 y la relación matemática de la distribución de peso molecular del polímero del documento D3, en la tapa divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 18 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- **Reivindicaciones 20, 21:** Los artículos, en particular tapas y cierres, de la presente invención se preparan mediante moldeo por inyección de la resina de acuerdo con la invención. Se puede usar cualquier máquina de inyección conocida en la técnica en la presente invención. Todos los tipos de moldes pueden ser usados. Los tapones y cierres de la presente invención son particularmente adecuados para cerrar botellas, en particular botellas para bebidas carbonatadas o no carbonatadas. Ventajosamente, la resina según la invención es particularmente adecuada para tapas y cierres de una sola pieza, incluyendo tapas de rosca (D1, Párr. 0050).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 20, 21, no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 18, 20, 21, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 22** consiste en: *“Un proceso para la preparación de un polietileno de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 17, CARACTERIZADO porque comprende:...”* (15265484 del 14 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Un proceso para la preparación de un polietileno de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 17, caracterizado porque comprende:	Procedimiento para preparar una resina bimodal de polietileno de alta densidad (HDPE), comprende (Rev. 14):	Un método para fabricar una composición de polietileno, comprendiendo dicho método (Rev. 22)
polimerizar etileno y opcionalmente al menos un comonomero C3-10 alfa-olefina de manera de formar un	Preparación de la fracción A de polietileno que está sustancialmente libre de	(a) polimerizar etileno, opcionalmente con al menos un comonomero de alfa-olefina, para obtener una primera

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

componente de menor peso molecular (A)	comonómero y que tiene un peso molecular medio inferior (Rev. 14)	fracción de homo- o copolímero de etileno (i) (Rev. 22)
polimerizar etileno y al menos un comonómero C3-10 alfa-olefina en la presencia del componente (A) con el fin de formar el componente de mayor peso molecular (B)	Preparación de la fracción B de polietileno, donde la fracción de polietileno A del primer reactor se transfiere al segundo reactor, en el que se prepara la fracción de polietileno B en presencia de la primera fracción (Rev. 14, Pág. 5, Párr. 0046)	(b) polimerizar etileno con al menos un comonómero de alfa-olefina como propileno, 1-buteno, 1-hexeno, 1-octeno o mezclas de los mismos , para obtener una segunda fracción de copolímero de polietileno (ii), en donde las fracciones (i) y (ii) se mezclan para obtener la resina de base (Rev. 22, Párr. 0022)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 22 porque divulga un proceso de producción de una resina bimodal HDPE, en el que el etileno se polimeriza en presencia de un sistema catalizador, para producir fracciones de polietileno A y B preparados en diferentes reactores, de dos reactores conectados en serie. La fracción A de polietileno está sustancialmente libre de comonómero y tiene un bajo peso molecular con respecto a la fracción B de polietileno (Pág. 3, Párr. 0021).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 22 y el procedimiento divulgado en D1 consiste en que el etileno se polimeriza con un comonómero C3-10 alfa-olefina.

El efecto que se logra al incluir una etapa en que se polimerice el etileno y los comonómeros, no puede ser evidenciado debido a que no hay información en la descripción que lo permita.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el proceso conocido en D1 para conseguir un proceso alternativo para obtener un polímero de polietileno.

Sin embargo, la etapa de polimerizar monómeros de alfa-olefina con un polímero de etileno, para producir un polietileno multimodal, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a un método para fabricar una composición de polietileno, comprendiendo dicho método: (a) polimerizar etileno, opcionalmente con al menos un comonómero de alfa-olefina, para obtener una primera fracción de homo- o copolímero de etileno (i); (b) polimerizar etileno con al menos un comonómero de alfa-olefina como propileno, 1-buteno, 1-hexeno, 1-octeno o mezclas de los mismos, para obtener una segunda fracción de copolímero de polietileno (ii), en donde las fracciones (i) y (ii) se mezclan para obtener la resina de base (Rev. 22, Párr. 0022).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la etapa de polimerizar monómeros de alfa-olefina con un polímero de etileno del documento D3, en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 22 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 22 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2360192	1 a 4, 7 a 10, 12 a 18, 20 a 22	Nivel Inventivo
D3	US2010047440	1 a 4, 7 a 10, 12 a 18, 20 a 22	Nivel Inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

1. La solicitante argumenta que *“Para cualquier persona versada en la materia es claro que, en este caso, al indicar “opcionalmente” se establecen tan solo dos posibilidades, que el paso 1 se realice o no en presencia del comonomero. Siendo así, cualquier persona versada en la materia entiende que el paso 1 del proceso reclamado puede ser llevado a cabo de dos maneras”*

Se aclara que, el significado de opcionalmente es claro, sin embargo no es conciso porque hacen opcional a la característica, de tal forma que se sugiere indicar las dos posibles maneras de realizar la invención en reivindicaciones dependientes.

2. La solicitante afirma que *“Con todo respecto, este requerimiento deja en evidencia una indebida interpretación de la reivindicación 17, nueva reivindicación 21, pues la esencia de la invención no son las condiciones bajo las cuales se realiza la polimerización, como sugiere el examinador. La esencia del proceso reclamado en la reivindicación en cuestión son los reactivos que intervienen en la reacción”*

Se aclara que, las características técnicas esenciales de un método consisten en las etapas del método y las condiciones bajo las cuales se realizan las mismas, tales como concentración de los componentes, temperatura, presión, tiempo, etc. De tal forma, que reclamar los reactivos de la reacción no es suficiente para caracterizar correctamente el método reclamado.

Argumentos con respecto al estudio de nivel inventivo

1. La solicitante asegura que *“D1 es el estado de la técnica más próximo. Se dirige a artículos de HDPE moldeados por inyección con buena resistencia a la fisura por estrés ambiental (FNCT), lo que también es un objetivo principal en el presente caso... observamos que todos los ejemplos en D2 tienen un MFR₂₁ considerablemente inferior al valor de la reivindicación 1. D2 menciona valores de I21 de hasta 15 g/10 min en la página 9...”*

Se aclara que los documentos D1 y D2 fueron empleados para evaluar el nivel inventivo del capítulo reivindicatorio Radicado N°. 15-265484-00003-0000. Para evaluar el actual capítulo reivindicatorio (15265484 del 14 de julio de 2017), donde se reclaman nuevos parámetros como MFR₂₁, no se empleó el documento D2.

Oficio N° 17431

Ref. Expediente N° 15265484

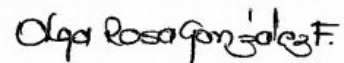
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
Revisado: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA
Aprobado: OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA